

Gobierno alista la hoja de ruta para tranvías y trenes

Mayo 19 de 2015 - 6:12 am

in Share 13

f Compartir

Twitter 10

Enviar

3 Comentarios

Iniciar sesión



El tranvía de Ayacucho en Medellín, entrará a funcionar en septiembre de este año.
Foto: Archivo

El Ministerio de Transporte prepara un decreto para establecer los parámetros de operación, la integración con otros sistemas, las tarifas y la infraestructura de estos modos de transporte.

Luego de que el Plan Nacional de Desarrollo (2014 – 2018) aprobado en el Congreso dejó claro que el Gobierno le dará su apoyo a la financiación, estructuración y puesta en marcha de sistemas de transporte masivo en el país, el Ministerio de Transporte está terminando de ajustar los detalles de un decreto para reglamentar el transporte de pasajeros por metro ligero, tren ligero, tranvía y tren-tram.

De acuerdo con el borrador de decreto, será necesaria la elaboración de medidas para implementar los sistemas de transporte masivo en mención teniendo en cuenta principios como eficiencia, seguridad, oportunidad, economía, libre competencia e iniciativa privada.

El proyecto de decreto, que está en manos de la Presidencia de la República, según explicó a Portafolio la ministra de Transporte, Natalia Abello Vives, pretende que en el país se generen “nuevas opciones tecnológicas de transporte urbano, reguladas y de calidad”.

Abello Vives indicó que esta norma pretende establecer lineamientos técnicos sobre cada sistema de transporte. Esto significa definir requisitos de operación, esquemas de integración, tipo de material rodante, condiciones de seguridad, infraestructura y construcción de las tarifas.

Poner a andar esta clase de sistemas, explica el borrador, requerirá que se creen autoridades de transporte que planifiquen, regulen, controlen y vigilen los diferentes sistemas.

Otro de los principios, resalta el documento, consiste en que el metro ligero, el tren ligero, el tranvía y el tren-tram deben estar articulados con otros modos de transporte de pasajeros.

Realizar la integración entre los diferentes sistemas de transporte en las ciudades implicará, por ejemplo, que entre los diferentes modos pueda realizarse la transferencia de pasajeros. Asimismo, tendría que darse una integración física para articular la infraestructura y deberá abrirse la posibilidad para que los usuarios puedan movilizarse con una sola tarjeta.

En materia de infraestructura para esos sistemas, el Ministerio de Transporte tendrá que establecer los requisitos mínimos de las vías, estaciones, señalización, plataformas, entre otros aspectos. Por otra parte, esta entidad deberá definir los parámetros técnicos del material rodante, el cual, en primera instancia, debe ajustarse a normas de carácter internacional.

Frente al tema tarifario, el Ministerio propuso que una entidad llamada Comisión de Regulación de Infraestructura y Transporte (la cual no ha sido creada todavía) sea la que diseñe fórmulas para establecer tarifas de metros, tranvías y trenes. Incluso, en primera medida, el Ministerio de Transporte sería la entidad que define los parámetros.

Asimismo, el borrador de decreto propone que las compañías constituidas legalmente y que tengan el interés de prestar el servicio de transporte tendrán que pedir un permiso ante la autoridad competente. Esa habilitación, planea el documento, será de carácter indefinido e intransferible.

Entretanto, el permiso de operación que se le dé a una compañía por parte de la autoridad encargada, tendrá que adjudicarse a través de un mecanismo de selección pública o mediante un contrato de concesión.

Una vez adjudicado el servicio por la autoridad de transporte competente, la empresa deberá cumplir los requisitos definidos en el decreto para obtener el permiso de operación, el cual será intransferible y revocable.

Entretanto, en la Presidencia se está evaluando otro punto que pretende obligar a las compañías de transporte masivo de pasajeros que operen trenes ligeros, tranvías y metros ligeros a tener pólizas que mínimo tengan por cada riesgo un monto de 100 salarios mínimos por cada pasajero.

Para José Stalin Rojas, director del Observatorio de Logística, Movilidad y Territorio del Centro de Investigaciones para el Desarrollo (CID) de la Universidad Nacional, más allá de que un decreto establezca criterios para estos sistemas, al Plan de Desarrollo le hizo falta incorporar el aspecto de servicio para el ciudadano.

“El elemento de servicio debe quedar incluido en las licitaciones como un criterio técnico de operación de los sistemas. Por ejemplo, TransMilenio se creó, está operando, pero los operadores no tienen esos criterios de servicio”, comentó el experto, quien concluyó que estos pilares son claves para poner a andar el tren de cercanías en la capital del país.

ESTOS SON LOS SISTEMAS LIGEROS

Según las definiciones que contiene el borrador de decreto que está siendo evaluado por el Gobierno, el metro ligero es un sistema ferroviario (urbano o suburbano) para pasajeros, el cual tiene vía exclusiva, control avanzado y capacidad de llevar mayor volumen de usuarios que otros métodos.

Entretanto, el tren ligero –dice el documento–, está definido como un sistema urbano o suburbano ferroviario para pasajeros y que tiene vía exclusiva (sin embargo, este puede compartir tráfico urbano).

Por otra parte, el tranvía (como el de Ayacucho, el cual comenzará a rodar por las calles de Medellín en septiembre próximo –ver foto–) tiene componentes de inserción en las ciudades y funciona con ruedas neumáticas o de acero.

Por último, el tren-tram es un tipo de transporte ferroviario que tiene propiedades urbanas o suburbanas. Cuenta con características de tranvía y de metro ligero, lo cual lo hace más versátil.

Héctor Sandoval D.

hecsan@eltiempo.com